

## **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**

Popayán, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

### **Auto Interlocutorio No. 413**

La apoderada judicial de PORVENIR S.A. mediante escrito remitido por correo electrónico institucional, solicita la devolución de los dineros constituidos por su representada, al indicar que ya se habían constituido pagos para dar cumplimiento a las condenas impuestas dentro del presente proceso, y que en forma errada se constituyeron en exceso, por lo que solicita sean abonados a la cuenta de dicha Entidad.

### **Consideraciones:**

Se tiene que mediante Auto Interlocutorio No. 958 de la misma data, se aprobó la liquidación de costas de primera instancia por la suma de \$6.160.000 y por las costas fijadas en Casación por la suma de \$8.800.000, para un total por costas de **\$14.960.000** y se ordenó el archivo del expediente, por lo que por Auto No. 98 del 27 de enero del cursante, se ordenó el pago por la suma de \$14.960.000 consignados por PORVENIR S.A. a favor del apoderado judicial de la demandante Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS.

Sin embargo, se debe indicar que la suma impuesta por costas de primera instancia \$6.160.000 se debía pagar en partes iguales entre PORVENIR S.A. y MAFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA, y no la totalidad, como la consignó PORVENIR y que este Despacho posteriormente ordenó el pago al Dr. LOPEZ HOYOS.

Una vez requerido verbalmente el apoderado de la demandante reintegró la suma de \$3.080.000, ya que como se indicó anteriormente, a Porvenir le correspondía pagar únicamente el 50% de la condena impuesta por costas de primera instancia, suma que se encuentra constituida en el depósito judicial No. 469180000635106, la cual se deberá abonar a favor de PORVENIR en la cuenta corriente No. 3-007-00-003647 del Banco Agrario, de conformidad con la certificación expedida y aportada por su apoderada judicial. Igualmente deberá ordenarse la entrega a PORVENIR de la suma de \$14.445.271 constituida en el depósito judicial No. 461980000632002, suma que fue consignada de más por dicha Entidad, ya que anteriormente había efectuado el pago de la condena impuesta.

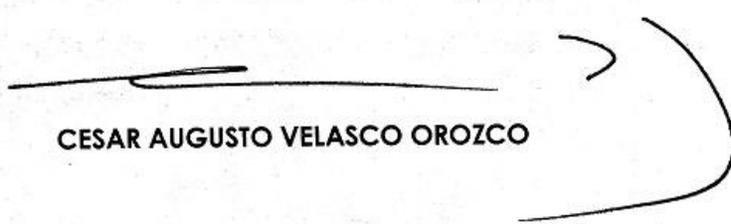
Por lo expuesto, SE DISPONE,

**Primero-** EXPEDIR ORDEN PAGO a favor de PORVENIR S.A. de los depósitos judiciales: Numero 469180000635106 por valor de \$3.080.000 y 469180000632002 por valor de \$14.455.271, los cuales serán abonados a la cuenta corriente No. 3-007-00-003647 del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con la certificación expedida por dicha Entidad.

**Segundo-** Una vez lo anterior, devuélvase el proceso a la carpeta "para archivar"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO